

1214

DECRETO Nº

NEUQUÉN, 06 JUL 2001

VISTO:

El **Expediente SGC Nº 5546-F-01** originado en el reclamo administrativo interpuesto por la **señora CLAUDIA NOEMÍ FERNÁNDEZ**, con el patrocinio letrado del Dr. Eduardo A. Roselli, contra el Decreto Nº 0507/01, por el cual se dispuso su baja de la Planta de Personal Municipal, en la cual fuera designada por Decreto Nº 0067/97; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito la reclamante realiza una serie de consideraciones y solicita su reincorporación inmediata a la Planta Permanente en este Municipio;

Que por Dictamen Nº 590/01 la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifiesta que por Decreto Nº 853/99, se la designó en la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, con Categoría 12 del Escalafón del Personal Municipal;


Que en virtud de haberse declarado judicialmente la nulidad del nombramiento por violar normas constitucionales, legales y estatutarias de razonabilidad y falta de motivación, la reclamante vuelve a su condición de revista anterior a la sanción del Decreto Nº 853/99, como Personal de Planta de Gabinete, conforme al Artículo 1º) del Decreto Nº 0067/97;

Que tratándose de una designación sin estabilidad y no siendo necesaria la continuidad de sus servicios como personal de planta política, de conformidad al Artículo 8º) del Estatuto del Personal Municipal es procedente disponer su baja;

Que como se advierte, al haberse declarado judicialmente la nulidad del Decreto Nº 853/99, la actora carece de nombramiento en la Planta Permanente, retrotrayéndose a su designación política mientras dure la gestión;

Que de ello se desprende que el Municipio puede prescindir de sus servicios al no estar amparado por la garantía de estabilidad;

Que la única forma de ingresar a la Planta Permanente es
///...2º


FERNANDO PALLADINO
Director Central de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///

mediante el acto de nombramiento, previo concurso público;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal aconseja rechazar la reclamación administrativa presentada por la **señora FERNÁNDEZ CLAUDIA NOEMÍ**;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario General, elevando la documentación a la Dirección General de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por la ----- **señora CLAUDIA NOEMÍ FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 18.739.927**, con el patrocinio letrado del Dr. Eduardo A. Roselli, contra el Decreto Nº 0507/01; de acuerdo a lo expresado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 590/01.-

Artículo 2º) Notificar fehacientemente a la nombrada en el Artículo 1º) de lo ----- dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén